



Veinte maravedís.

227



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO

Y Informar. <sup>ni</sup> sobre }  
 la Obra de la Car }  
 nizeria; <sup>ni</sup> <sup>ni</sup> }  
 crite brevemente } quanto á los perjuizios que se están experimentando en las  
 Carnizerias <sup>pp</sup> <sup>car</sup> por no hallarse su patio <sup>tenido</sup> como  
 Sinterna, puer en la forma que está de presente <sup>ve</sup> experimenta  
 que con los calores del sol secanan y pierden las carnes; entran  
 Perros, y Gatos que las destroran y llenan de argüerosidad  
 y no están seguros los Caudales de los Merchantes, ni menos  
 los que de van en las tablas los cortantes: Lo que han de la  
 rados siete testigos, y testificados los fieles de dha carnizeria;  
 de lo que se ha dado traslado a los dos Procuradores síndico,  
 y Personero; Y considerando útil esta obra, y beneficiosa al  
 Público por las razones y fundamentos que constan en dha  
 Informacion, se allanan á que se execute por Administrar,  
 ò rematandose publicamente, y que su importe se satisface  
 de la partida de gastos Ordinarios, ò eventuales; respecto  
 á que tienen entendido no hallarse estas consumidas, Y  
 habercaimiento; Con lo de may que contiene este Copia. <sup>te</sup>